

RES. 0229/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000251, Ent. N° 0146/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas ante la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E) relacionadas con la Licitación Pública N° 1/020 referente a la contratación de servicio integral de lavadero en el Hospital Pasteur;

RESULTANDO: 1) que por Proyecto de Resolución de la Dirección del Hospital Pasteur de fecha 17/06/2020, se dispuso adjudicar el procedimiento a la firma PILANIR SA por ser la oferta mejor calificada de acuerdo a los criterios del Pliego de Condiciones;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1480/2020 de fecha 29/07/2020, observó el gasto por no establecer factores objetivos en la ponderación de los criterios de evaluación, en contravención a lo dispuesto por el artículo 65 literal c) del inciso final del TOCAF, y por no ser Ordenador competente de acuerdo a la cuantía del contrato la Dirección del Centro Hospitalario;

3) que por informe del Director del Hospital Pasteur de fecha 05/08/2020, se solicitó la reconsideración y este Tribunal por Resolución N° 1704/2020 de fecha 26/08/2020, acordó levantar la observación que refiere al Ordenador y, en lo que refiere al incumplimiento del artículo 65 del TOCAF, estar a lo dispuesto por Resolución N° 1480/2020 en razón de que “refiere a que los criterios de evaluación, antecedentes de reiterados incumplimientos, incumplimiento de suma gravedad y viabilidad económica de la propuesta, carecen de factores de ponderación objetivos en contravención a lo establecido

por el artículo 65 literal C) del inciso final del TOCAF.” y que “ no se aportan por parte de la Administración nuevos elementos que ameriten el levantamiento de la observación oportunamente formulada.”;

4) que en la oportunidad, por nota de fecha 06/10/2020, el Contador Delegado del TCR ante ASSE remite fotocopia de la Resolución de la Dirección del Hospital Pasteur de fecha 04/09/2020 por la que se dispuso dar de baja el presente llamado y pasar a la Oficina de Licitaciones para proceder a notificar a los oferentes y realizar un nuevo llamado en virtud que “se incumplió con el Art. 65 del TOCAF, se considera dejar sin efecto el presente procedimiento.”;

5) que se acompaña fotocopia de documento de afectación N° 000628 de fecha 11/09/2020 por \$ - 2.638.751, modificación de la ejecución presupuestaria, tipo de modificación: reducción, Programa 440, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, documento confirmado y suscrito por el Gerente Financiero del Hospital Pasteur y la toma de conocimiento al pie del mismo por parte del Contador Delegado con fecha 06/10/2020;

CONSIDERANDO: que es facultad de la Administración dejar sin efecto el presente procedimiento licitatorio ante la observación formulada por este Tribunal, en virtud de que se incumplió con el artículo 65 del TOCAF;

ATENTO: a lo expresado;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Tomar conocimiento;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado; y
- 3)** Oficiar a la Administración actuante.

ar